



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-77/2021

DENUNCIANTE:
DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ

DENUNCIADO:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/74/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a uno de abril de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de veintiocho de marzo de la presente anualidad rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de quince de marzo de dos mil veintidós dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que se estima que los sujetos sancionados, han dado cumplimiento a la sentencia dictada el dos de septiembre de dos mil veintiuno en el presente expediente.

Asimismo doy cuenta con el estado que guardan los autos, de los que se advierte que la resolución de mérito ha quedado firme, lo anterior debido a que mediante sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC-950/2021 y acumulados por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se confirmó la resolución emitida por este órgano jurisdiccional local, y posteriormente se desechó la demanda de recurso de reconsideración SUP-REC-1951/2021 y SUP-REC-1971/2021 acumulados, interpuesto en contra de la sentencia de Sala Regional; así como del acuerdo de Sala dictado el nueve de marzo del año en curso dentro del expediente SG-JDC-950/2021 y acumulados, con el cual se acuerda la devolución del expediente citado al rubro, debido a que no existen más diligencias que ordenar, y su respectivo archivo. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal,

se **ACUERDA:**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERO. Infórmese a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que la sentencia de dos de septiembre de dos mil veintiuno dictada dentro del expediente PS-77/2021, ha quedado firme para todos sus efectos legales; para que proceda en consecuencia y remita las constancias atinentes al cumplimiento del resolutivo tercero.

SEGUNDO. Con copia certificada de la sentencia de marras, infórmese al Instituto Nacional Electoral, que el referido fallo ha quedado firme, a fin de proceder a dar cumplimiento al resolutivo tercero de la misma y remita a este Tribunal las constancias de su respectivo cumplimiento.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por **oficio** a la Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y al Instituto Nacional Electoral, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase**.